

## **BASES CONCURSO VIAJE CON BINTER**

### **EMPRESA ORGANIZADORA, OBJETO, DURACIÓN Y ÁMBITO**

La organización del concurso promocional está promovida por la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U con la colaboración de GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIAS S.L.

La Casa del Carnaval sortea dos viajes cada uno para dos personas operado desde Canarias y de ámbito internacional, cuya participación está abierta a participantes mayores de edad.

El concurso se iniciará el 18 de junio de 2022 a las 10:00 (hora Canaria) y finalizará el 26 de junio de 2022 a las 18:30 (hora Canaria).

No obstante lo anterior, la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U se reserva el derecho de modificar a su conveniencia las fechas del concurso.

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas (en adelante, los "Participantes") que acepten las presentes bases y cumplan las siguientes normas de participación:

- Ser mayor de 18 años
- Visitar la Casa del Carnaval entre el 18 y el 26 de Junio
- Realizar nuestra encuesta de valoración de las exposiciones y actividades
- Sacarse una foto y subirla al perfil de Facebook y Twitter con el hashtag #CasaCarnavalSCViajaContigo y etiquetándonos @CasaCarnavalSC. Al realizar la publicación se darán por aceptadas las bases del concurso.

### **PREMIOS, CONDICIONES DEL SORTEO Y FORMA DE CANJE**

En concreto, se seleccionará al ganador realizando un sorteo a través de la página AppSorteos, entre los números que se darán a los participantes al venir a visitarnos. Los participantes que no hayan seguido todos los pasos de la dinámica o se detecte como falso o cometa actos fraudulentos quedarán automáticamente eliminados del sorteo.

Una vez la Casa del Carnaval tenga conocimiento de quién es el ganador, lo comunicará a través de sus redes sociales: Facebook y Twitter.

El sorteo tendrá dos ganadores y el premio para cada uno incluye:

- Un vuelo para dos personas a un destino internacional realizado por la compañía Binter y operado desde Canarias.

En cuanto a las condiciones y el canjeo del premio, el ganador deberá pasar a recoger por la Casa del Carnaval un documento acreditativo que deberá llevar a las oficinas de Binter y allí le darán toda la información que necesita además de canjearle el billete que será operado desde Canarias.

Si el ganador no pudiera ser localizado o contactado dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la Casa del Carnaval, el premio será otorgado a la siguiente persona participante en el tiempo en cumplir con los requisitos de participación y se entenderá que el primer ganador renuncia de forma irrevocable al premio concedido. En caso de que no pudiese localizarse al Participante suplente en un nuevo plazo de siete días (7) naturales se volverá a realizar un sorteo de números al azar, hasta que uno de los participantes responda.

## **LIMITACIONES**

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización del concurso, así como las que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases Legales.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. La SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo.

## **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

A título enunciativo y no limitativo, la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U no se responsabiliza de las siguientes circunstancias:

- Del uso que hagan el ganador respecto del premio objeto del presente sorteo.
- De los servicios prestados por cualquier otra entidad con la que la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U colabore en la prestación de los servicios al ganador, como consecuencia de los premios entregados, así como los derivados de una actuación negligente en el disfrute de los mismos.

- De los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial de su premio. En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U y que afecte a su normal desarrollo, se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales, por lo que su información se conservará de forma segura hasta la entrega del premio al ganador y luego serán eliminados de nuestras bases de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 7 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para su uso interno. El responsable del fichero es SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U, con domicilio en Plaza Víctimas del Terrorismo Nº1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

El Participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U, cualquier modificación de los mismos. El Participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose la SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U el derecho a excluir del sorteo a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan en Derecho.

La SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción del centro, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 7 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.